# DECISIÓN DEL CONSEJO

## de 21 de julio de 2003

## relativa a la celebración del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República de Chile

(2003/589/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular el apartado 2 de su artículo 170, en relación con la primera frase del párrafo primero del apartado 2 y el párrafo primero del apartado 3 de su artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión [1],

Visto el dictamen del Parlamento Europeo [2],

Considerando lo siguiente:

(1) La Comisión, en nombre de la Comunidad, ha negociado con la República de Chile un Acuerdo de cooperación científica y tecnológica.

(2) Este Acuerdo fue firmado, en nombre de la Comunidad Europea, el 23 de septiembre de 2002, en Bruselas, a reserva de su posible celebración en una fecha posterior.

(3) Procede aprobar dicho Acuerdo.

DECIDE:

*Artículo 1*

Queda aprobado en nombre de la Comunidad Europea el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República de Chile.

El texto de dicho Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

*Artículo 2*

El Presidente del Consejo, en nombre de la Comunidad, procederá a la notificación prevista en el artículo 11 del Acuerdo.

Hecho en Bruselas, el 21 de julio de 2003.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

F. FRATTINI

[1] Propuesta presentada el 24 de febrero de 2003 (aún no publicada en el Diario Oficial).

[2] Dictamen emitido el 3 de junio de 2003 (aún no publicado en el Diario Oficial).